

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros

Producto: Daños

Registrada en: España. N° Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Se trata de un seguro con el que se cubren los daños materiales y directos causadas por robo o expoliación, o su propio intento.



¿Qué se asegura?

La propia construcción donde se desarrolla la actividad y sus instalaciones, así como todos aquellos elementos que se encuentran en el interior del local o nave, o bien en el exterior del recinto cerrado (si se incluyen expresamente).

- ✓ Coberturas de bienes propios, de empleados y terceros (si estos dos últimos se incluyen expresamente):
 - Robo y expoliación.
 - Desperfectos por robo o expoliación.
- ✓ Otras opciones de cobertura ampliada:
 - Metálico y joyas en caja fuerte.
 - Metálico y joyas en mueble cerrado.
 - Expoliación de transportes de fondos.
 - Expoliación de efectivo durante el reparto.
 - Sustitución de cerraduras.
 - Infidelidad de empleados.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La destrucción, desaparición, deterioros y desperfectos producidos al cableado eléctrico y electrónico.
- ✗ Los hurtos, pérdidas o extravíos de cualquier clase.
- ✗ Robo o expoliación de los bienes asegurados producidos en situaciones no especificadas en la póliza.
- ✗ El dolo o la culpa grave del tomador, asegurado o las personas que de ellos dependan o convivan.
- ✗ Uso o desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación de los bienes asegurados.
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones radioactivas, cualquier responsabilidad medioambiental.
- ✗ Acontecimientos tales como guerras, rebeliones, catástrofes o calamidades nacionales, etc.
- ✗ Daños causados por el asbesto o la fibra de amianto.
- ✗ Hundimientos o corrimientos de tierra.
- ✗ Ningún tipo de responsabilidad civil contractual.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En los lugares en los que se desarrolla la actividad asegurada, siempre que figuren expresamente designados en la póliza, y ante reclamaciones que se solventen por vía extrajudicial o bien ante tribunales españoles.
-



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de solicitud de seguro.
 - Pagar los recibos de prima del seguro estipulados en el contrato.
 - Comunicar al Asegurador cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado.
 - Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días, informando los daños a la compañía, conservando todos los restos y vestigios y cuidando que no se produzcan nuevos desperfectos.
 - En caso de robo, atraco o actos vandálicos, deberá prestar declaración ante la autoridad local de policía dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su ocurrencia.
 - Para los hechos de los que se derive una responsabilidad cubierta por el seguro, se deberá transmitir a la compañía inmediatamente todo tipo de aviso, citaciones que reciba el asegurado.
-



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonada la primera prima, la cobertura comienza y finaliza a la hora y fecha indicadas en el apartado “Duración del seguro” del contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
